



**ORDEN DE 18 DE MAYO DE 2007, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES DE LA FASE DE SELECCIÓN, L PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE UROLOGÍA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.**

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de febrero de 2004, publicada el 18 de febrero de 2004, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Medicina Interna. El Anexo de dicha Resolución contiene la relación de aspirantes que superaban la fase de selección con sus respectivas puntuaciones finales en la misma. Esta Resolución fue modificada por las Resoluciones de 4 de marzo, 17 de junio y 16 de diciembre de 2004, que se publicaron los días 23 de marzo y 25 de junio de 2004 y 27 de enero de 2005, respectivamente, y por la Orden de 27 de octubre de 2006 que se publicó el día 20 de octubre de 2006.

Don José Joaquín Pérez Calvo (DNI 45.267.685) interpuso ante la Audiencia Nacional Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18 de octubre de 2004, que desestimó el recurso de reposición promovido contra las Resoluciones de 21 de noviembre y 9 de diciembre de 2003, del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante las cuales se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso y finales de la fase de selección, respectivamente, de la especialidad de Urología. Dicho recurso ha sido parcialmente estimado en la sentencia de quince de diciembre de 2006, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 11 de diciembre), este Ministerio resuelve:

**PRIMERO.-** La ejecución de la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 7 citada, lleva implícito la modificación de la calificación definitiva del concurso de méritos de don José Joaquín Pérez Calvo y, por tanto, también la de su calificación final correspondiente a la fase de selección, que se establece en 109,7 (ciento nueve con siete), resultado de la suma de la calificación asignada en la oposición (82 puntos) más la del concurso de méritos (27,7 puntos) que resulta del fallo de la sentencia.



**SEGUNDO.**- Modificar el anexo de la Resolución de 9 de diciembre de 2003, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se hicieron públicas, el 16 de diciembre de 2003, las calificaciones finales de los aspirantes que superaban la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialistas de Área de Urología, incluyendo en el mismo a don **José Joaquín Pérez Calvo** (DNI 45.267.685) con la calificación de 109,7 puntos (ciento nueve con siete).

**TERCERO.**- Requerir a don José Joaquín Pérez Calvo para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria (Ministerio de Sanidad y Consumo. Unidad de Apoyo al Proceso de Consolidación. Despacho 6120. Paseo del Prado 18-20.- 28071-Madrid):

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

**CUARTO.**- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de mayo de 2007

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

  
José Antonio Benedicto Iruñ